15

✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Sº QUARTO. 10. Ms AÑO. 1638.

1

Libro capitular de la ciudad de Murcia del año de 1638

✠

Acuerdo de la ciudad.

En el ayuntamiento ordinario que la muy noble y muy leal ciudad
de Murcia tubo sabado diez y ocho de julio de mill e seiscientos e treinta e
siete años se acordo lo siguiente

A Que por quanto esta ciudad tiene costumbre y es memorial que los
libros capitulares de su ayuntamiento se hagan cada un año uno
que se empiece desde el dia de San Juan de junio y acabe el dicho dia
del año siguiente, cumplido el año, y agora para continuallo
en esta conformidad tiene inconveniente respecto de que
por la nueva prematica de su mag.d tocante a
papel sellado [illegible] y ordena que el papel de un año
no pueda servir a otro, porque para cada año se manda
se [illegible] marcas que es el papel, con el numero del año
en que se a de gastar = por tanto acuerda la ciudad
que se acaben de hacer los dichos libros capitulares
de navidad a navidad y que el libro de este año [illegible]
se haga [illegible] hasta navidad [illegible]
y [illegible] dicho [illegible] en el nuevo libro
[illegible] por cuenta de este acuerdo, para que en todo
tiempo conste [illegible] las ocasiones [illegible] año [illegible]

B Como del libro capitular de dicho ayuntamiento parece
a que me refiero.

[illegible] Perez